



Ciudad de México, a 18 JUN 2018

ING. ARTURO JESÚS PALMA CARRO
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 24
COLONIA UNIVERSAL
C.P. 39080, CHILPANCINGO, GUERRERO
TELÉFONO: 01 (747) 4724078

PRESENTE

Visto el expediente administrativo integrado para el proyecto denominado **"Acueducto para Abastecer de Agua Potable a las Localidades de Copalillo, Atenango del Río y Huitzuc de los Figueroa, en la Región Norte del Estado de Guerrero"**, registrado con la clave **12GE2018H0008**, y

RESULTANDO:

- I. Que el 10 de abril de 2018, se recibió en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), el Oficio No. DG/0215/2018 de fecha 09 del mismo mes y año, mediante el cual la **Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (promovente)**, instó ante esta DGIRA el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **"Acueducto para Abastecer de Agua Potable a las Localidades de Copalillo, Atenango del Río y Huitzuc de los Figueroa, en la Región Norte del Estado de Guerrero" (proyecto)**, registrado con la clave **12GE2018H0008**.
- II. Que el 01 de junio de 2018, la **promovente**, ingresó a esta Unidad Administrativa el Oficio No. DG/0717/2018 de fecha 29 de mayo del mismo año, mediante el cual, se desiste del procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental iniciado para el **proyecto** de mérito, y

CONSIDERANDO:

1. Que esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para pronunciarse en torno al Oficio No.

"Acueducto para Abastecer de Agua Potable a las Localidades de Copalillo, Atenango del Río y Huitzuc de los Figueroa, en la Región Norte del Estado de Guerrero", también denominado "Sistema Intermunicipal Papatutla"
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero

Página 1 de 3



DG/0717/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, a través del cual, se desiste del procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado **“Acueducto para Abastecer de Agua Potable a las Localidades de Copalillo, Atenango del Río y Huitzuc de los Figueroa, en la Región Norte del Estado de Guerrero”**, atento a lo previsto en los artículos 2, fracción XX, 18, 19 y 28 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal; 2, 16 fracción X y 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

2. Que del Oficio No. No. DG/0717/2018 del 29 de mayo de 2018, se aprecia que quien se desiste del procedimiento administrativo para el **proyecto** de mérito es el **Ing. Arturo Jesús Palma Carro**, Director General de la **Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero**, instancia gubernamental quien promueve dicho **proyecto**.

Ahora, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, prevé en su numeral 50, fracción I que, todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, la LFPA, de aplicación supletoria a la legislación ambiental federal, prevé en su artículo 57 fracción II que pone fin al procedimiento administrativo, el desistimiento; numeral que a continuación se transcribe para pronta referencia:

“ARTÍCULO 57. Ponen fin al procedimiento administrativo:

...

II. El desistimiento;

...”

En ese sentido, y toda vez que el **Ing. Arturo Jesús Palma Carro, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero**, ha comunicado por escrito el desistimiento del trámite iniciado para el proyecto **“Acueducto para Abastecer de Agua Potable a las Localidades de Copalillo, Atenango del Río y Huitzuc de los Figueroa, en la Región Norte del Estado de Guerrero”**, registrado con la clave **12GE2018H0008**, se ha actualizado una causal para dar por finalizado el procedimiento administrativo en que se actúa.

*“Acueducto para Abastecer de Agua Potable a las Localidades de Copalillo, Atenango del Río y Huitzuc de los Figueroa, en la Región Norte del Estado de Guerrero”, también denominado “Sistema Intermunicipal Papalutla”
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero*

Página 2 de 3

Por lo antes expuesto y fundado, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental,

ACUERDA:

PRIMERO. Finalizar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado **"Acueducto para Abastecer de Agua Potable a las Localidades de Copalillo, Atenango del Río y Huitzuc de los Figueroa, en la Región Norte del Estado de Guerrero"**, registrado con la clave **12GE2018H0008**, promovido por la **Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero**, en virtud de que se actualizó la figura de desistimiento del procedimiento administrativo.

SEGUNDO. Archivar en su oportunidad el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

TERCERO. Hacer del conocimiento del presente oficio, a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero, para los fines a que haya lugar.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al **Ing. Arturo Jesús Palma Carro, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero**, en el domicilio señalado para tal efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL DIRECTOR GENERAL**



ALFONSO FLORES RAMÍREZ

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT. Correo: marthagrivias@semarnat.gob.mx.- Presente.
Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Correo: gharoprocurador@profepa.gob.mx.- Presente.
M.V.Z. Martín Vargas Prieto.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero.- Correo: jose.gonzalez@veracruz.semarnat.gob.mx.
Lic. Gerardo Yépez Tapia.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Guerrero.- Correo electrónico: gyopez@profepa.gob.mx.
Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
Proyecto: 12GE2018H0008
Consecutivo: 12GE2018H0008-2
DGIRA1804899

CCR / AOTM / SCZ

"Acueducto para Abastecer de Agua Potable a las Localidades de Copalillo, Atenango del Río y Huitzuc de los Figueroa, en la Región Norte del Estado de Guerrero", también denominado "Sistema Intermunicipal Papalutla"
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
Página 3 de 3

SIN TEXTO